



Delegación¹ Federal en Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/19/1314

Bitácora: 32/HS-0047/07/19

NRA: INC3201700073

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-10-PS-I-010-D-15

Zacatecas, Zac., 04 de septiembre de 2019.

C. HÉCTOR EDUARDO ESPINOSA MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE INCIZAC, S.A. DE C.V.
Presente

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Félix U. Gómez #501, Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98000

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **INCIZAC, S.A. de C.V.**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 05 de junio del 2015, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio No. DFZ152-204/15/1011 la Autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición autorizó a la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: Sangre, cultivos y cepas de agentes biológicos-infecciosos, objetos punzocortantes, residuos patológicos, residuos no anatómicos y medicamento caducos.*

II.- Que esta Delegación Federal autorizó a la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, el siguiente vehículo para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Maraca	Capacidad (ton)
1	Caja cerrada y refrigerada	029EY9	1FDEF3G60FEA06100	2015	Ford	3.5

III.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 25 de julio del 2019, por la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0047/07/19.**

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15, ingresada el 25 de julio de 2019 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0047/07/19**, motivo del presente oficio, consiste en la baja del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; las características del vehículo que se da de baja, son las siguientes:

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

F



No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Caja cerrada y refrigerada	029EY9	1FDEF3G60FEA06100	2015	Ford	3.5

2. Que la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-10-PS-I-010-D-15:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,202.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-150% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Copia simple del Instrumento Público No. 8,200, de fecha 07 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Saúl Castañeda Sánchez, Notaria Público número 45 de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, que contiene el acta constitutiva de la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Héctor Eduardo Espinosa Márquez**, como representante legal de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.

Respecto al vehículo que se da de baja:

Del vehículo marca Ford, modelo 2015, con NIV: 1FDEF3G60FEA06100

- Tarjeta de circulación folio: 1601585, expedida el 30 de abril del 2019 a nombre de **INCIZAC, S.A. de C.V.**, por la Secretaria de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos.
- Baja de unidad de Autotransporte Federal con folio: 6744034, expedida el 1 de julio del 2019, a nombre de **INCIZAC, S.A. de C.V.**, por la Secretaria de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, con las siguientes características:

Placas	Marca	Modelo	No. de serie (NIV)	No. de motor	Capacidad (Ton)	Tipo
029EY9	Ford	2015	1FDEF3G60FEA06100	A06100	3.5	Caja refrigerada

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 56, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interno de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

F

Modificación a la autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15

INCIZAC, S.A. de C.V.

Página 2 de 3

Calle Pda. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 95000

Teléfono: (+52)9239900 y 9239903 | www.gob.mx/semarnat





RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la empresa la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-10-PS-I-010-D-15**, consistente en la **baja** del vehículo autorizado para la recolección y transporte de residuos peligrosos y la ampliación del parque vehicular que se describe a continuación:

Vehículo que se da de baja:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Caja cerrada y refrigerada	029EY9	1FDEF3G60FEA06100	2015	Ford	3.5

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-10-PS-I-010-D-15**; contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/15/1011 de fecha 05 de julio del 2015, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Se hace del conocimiento a la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Se exhorta a la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/15/1011, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-10-PS-I-010-D-15**.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la empresa **INCIZAC, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, el **C. Héctor Eduardo Espinosa Márquez** por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: INC3201700073
JLRL/jacf

Modificación a la autorización No. 32-10-PS-I-010-D-15
INCIZAC, S.A. de C.V.

Página 3 de 3



